ADICIÓN Nº. 02 Y PRÓRROGA Nº.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 - 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y ANALITICA DM S.A.S

CONTRATISTA	ANALITICA DM SAS
C.C. o NIT No.	901.190.272-9
REPRESENTANTE LEGAL	AMANDA CORCHUELO NAVARRETA
IDENTIFICACIÓN	51.694.869
OBJETO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARMADO, VALIDACIÓN DE RIPS, RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS Y GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA Y SU CONCILIACIÓN, QUE PERMITA DEPURAR, COBRAR, LIBERAR Y RECUPERAR LA CARTERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA QUE ABARQUEN TODAS LAS VIGENCIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	576 DEL 30 DE ENERO DE 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL ADICIÓN No.1	1007 DEL 31 DE MARZO DE 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL ADICIÓN No.2	1232 DEL 16 DE MAYO DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($221.082.900).
VALOR ADICIÓN No.1	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($282.823.833)
VALOR ADICIÓN No.2	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($159.341.967)
VALOR TOTAL	SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($663.248.700)
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.
PRÓRROGA Nº.1	DEL 17 DE MAYO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO	17 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO TOTAL	DEL 17 DE FEBRERO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.11.221.245** de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con **Nit: 800.006.850-3**, según Decreto Departamental **No. 0024 del 1 de abril de 2024**, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y **acta de posesion No 066 del 3 de abril de 2024**, emitida por la Secretária de salud de Cundinamarca. Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza **No. 020 del 22 de Marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA,** cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA,** coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos de la presente adición se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra **ANALITICA DM SAS,** establecimiento de comercio identificado con **NIT. 901.190.272-9,** representado legalmente por **AMANDA CORCHUELO NAVARRETA,** también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía **No. 51.694.869,** actuando como Representante Legal, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No.02 Y PRÓRROGA No.1** al Contrato No.**011-2025**, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud. **b)** Que, teniendo en cuenta que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas y 7 días a la semana con la comunidad del municipio de Soacha y su zona de influencia, razón por la cual la institución a fin de satisfacer las necesidades del servicio suscribió el contrato No. 011 de 2025 con fecha de inicio del 17 de febrero de 2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARMADO, VALIDACIÓN, RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS Y CONCILIACIÓN DE CARTERA, QUE PERMITA DEPURAR, COBRAR, LIBERAR Y RECUPERAR LA CARTERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA QUE ABARQUEN TODAS LAS VIGENCIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.", por un valor inicial de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($221.082.900) y un plazo de ejecución desde el 17 de febrero de 2025 hasta el 16 de mayo del 2025. **c)** Que, por necesidad del servicio se hizo necesario realizar la modificación y adición No.1 al contrato No. 011 de 2025 con el fin de hacer frente a los profundos cambios que enmarca la entrada en vigencia de las diferentes resoluciones que afectan significativamente la gestión del proceso de cartera para la vigencia 2025 y para poder solventar los costos operativos que esto genera; se hizo a su vez necesario adicionar el contrato por la suma de, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($282.823.833). **d)** Que, así mismo, teniendo en cuenta que el contratista ha cumplido su objeto contractual con cada una de las obligaciones, con el actual contrato No. 011 de 2025, del cual se ha ejecutado un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 282.823.833), con un porcentaje de cumplimiento del 56,13% y con un total de 73 días ejecutados con un porcentaje del 82,02%; y teniendo en cuenta que la institución requiere continuar con la prestación del servicio, se hace necesario solicitar la adición No. 2 y la prórroga No. 1 al contrato para garantizar la prestación del servicio. **e)** Que, de esta forma y en conformidad con las necesidades del servicio, con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato No. 011 de 2025 por un valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($159.341.967), y prorrogar el contrato del 17 de mayo de 2025 y hasta el 31 de JULIO DEL 2025. **f)** Que, por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA - ADICIONAR** al presente contrato la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($159.341.967). PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($663.248.700). CLÁUSULA SEGUNDA - PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato **DEL 17 DE MAYO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025. PARÁGRAFO:** El plazo total del contrato es **DEL 17 DE FEBRERO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025. CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **1232 DEL 16 DE MAYO DE 2025**– Rubro: **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** de la vigencia 2025. **CLÁUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente **ADICIÓN y PRÓRROGA** se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y ***presentación de garantías cuando apliquen.*** **CLÁUSULA QUINTA- NOTIFICACIONES:** Las partes

acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLÁUSULA SEXTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.